



Exp. 3221/2025 PE
Ref.: PE 2023

DECRETO

Visto que la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en sesión de fecha 13 de febrero de 2015, aprobó inicialmente las bases que rigen la concesión de subvenciones para contribuir a evitar la pobreza energética en la ciudad de Reus, que se aprobaron definitivamente al transcurrir el plazo de información pública sin que se formulara ninguna alegación ni reclamación, y que se publicaron íntegramente en el BOP de Tarragona núm. 73 de fecha 28 de marzo de 2015.

Visto que por decreto de Alcaldía número 2023009227 de fecha 28 de abril de 2023 se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para contribuir a evitar la pobreza energética para el invierno 2022/2023, y se aprobó el umbral económico aplicable a la citada convocatoria.

Dado que el período de consumo de energía de gas y electricidad subvencionable en esta convocatoria incluyó el período comprendido entre los meses de octubre de 2022 a marzo de 2023, ambos incluidos.

El importe de la convocatoria fue de 120.000€ ampliable a un máximo de 200.000€ en función de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con la siguiente distribución a los ejercicios presupuestarios que se indican:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria 30422-23107-489 del presupuesto de gastos para el año 2023, un importe de 70.000€ ampliable hasta 50.000€.
- Con cargo a la aplicación presupuestaria 30422-23107-489 del presupuesto 2024, condicionado a la disponibilidad presupuestaria, un importe de 50.000€ ampliables a 30.000€.

En fecha 12/06/2023 y núm. de registro 2023068438, D^a. LTV con NIF núm. ***8680** presentó solicitud de la subvención para personas en situaciones socioeconómicas desfavorecidas: en la sublínea de la ayuda para garantizar el acceso al servicio público de abastecimiento y saneamiento de agua potable, en la sublínea de la ayuda destinada a los usuarios del servicio de recepción obligatoria de recogida domiciliaria de basura y residuos sólidos urbanos, en la sublínea de la Ayuda para el fomento del mantenimiento de una vivienda en propiedad; y de la subvención de pobreza



energética para el año 2023.

En fecha 27 de diciembre de 2023, se emite Decreto con número 2023027088 por el que se concede a D^a. LTV la subvención para personas en situaciones socioeconómicas desfavorecidas, en la sublínea de la ayuda para garantizar el acceso al servicio público de abastecimiento y saneamiento de agua potable, correspondiente a la convocatoria del año 2023, con un importe de 140,00€, y por Decreto número 2023027090, para la recogida domiciliar de basura y residuos sólidos urbanos, correspondiente a la convocatoria del año 2023, por importe de 112,70€. Por Decreto número 2024018204 de fecha 18 de julio de 2024 se declaró el desistimiento de la solicitud de subvención para personas en situaciones socioeconómicas desfavorecidas, en la sublínea de la Ayuda para el fomento del mantenimiento de una vivienda en propiedad, correspondiente a la convocatoria del año 2023, y se declara.

En fecha 19/05/2025 y núm. de registro 2025056696, D^a. LTV presenta solicitud indicando que no recibió la resolución de la subvención de pobreza energética para el 2023.

Hechas las comprobaciones por parte del Servicio de Gestión de Ayudas y Subvenciones se ha comprobado que, por error, su solicitud no fue derivada al órgano competente para su resolución por lo que no fue tramitada dentro de los plazos legalmente establecidos.

Dado que se trata de un error ajeno a D^a. LTV se ha procedido a su valoración y en consecuencia procede la concesión de la subvención por un importe de 315,00 €.

Considerando que la convocatoria de las subvenciones de pobreza energética, convocatoria 2023, ya está cerrada, y que en la partida 30422-23107-489 del presupuesto 2025 existe crédito adecuado y suficiente, procede la concesión de una subvención directa al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2.

Visto el informe técnico de fecha 26 de mayo de 2025 favorable a la concesión de la subvención directa a D^a. LTV por importe de 315,00€ con cargo a la partida 30422-23107-489 del ejercicio 2025.

Visto el informe de fiscalización previa, de fecha 27 de mayo de 2025, de acuerdo con el arte. 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Considerando que D^a LTV ha declarado estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social de acuerdo con lo dispuesto en el



artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Por todo lo expuesto, y De acuerdo con el art. 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el art 63 del RD 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la LG.

RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER a D^a. LTV con NIF núm. ***8680** una subvención directa por el gasto efectuado en el suministro de luz y gas del período de octubre de 2022 a marzo de 2023 por un importe de 315€ (TRES CIENTOS QUINCE EUROS) con cargo a la partida 30422-23107-489 del ejercicio 2025.

SEGUNDO: El pago de la subvención directa se realizará una vez quede acreditado el pago de la totalidad de los recibos objeto de subvención y se apruebe la justificación presentada.

Los pagos de las subvenciones se efectuarán mediante transferencia en el número de cuenta corriente que se indica en la solicitud.

Si la persona beneficiaría de la subvención se convirtiera en deudora de la hacienda municipal o de los entes dependientes de la Administración municipal, esta deuda se compensará con la subvención otorgada.

TERCERO: Notificar la resolución a la persona interesada y otorgar los recursos legales oportunos.

CUARTO: Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma la concejala delegada del Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOPT de 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.



AJUNTAMENT DE REUS

HISENDA
Servei de Gestió d'Ajuts i Subvencions
C/. Sant Llorenç, 25 43201 REUS
Tel. 977 010 208

La concejala delegada del Área de
Servicios a las Personas y Derechos
Sociales

Anabel Martinez Serrano

El secretario general, por delegación
de firma

El jefe de servicio de la Asesoría
Jurídica

Josep Alberich Forns